

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 021 -2026-GSS-SISOL/MML

San Isidro,

15 MAYO 2026

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS: El Memorándum N° 1365-2026-GSS-SISOL/MM, de fecha 07 de mayo de 2026, el Informe N° 288-2026-UP-OAF-SISOL/MM, de fecha 11 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, en adelante "el Estatuto", aprobado mediante Ordenanza N° 2342 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la Ley";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG-SISOL/MML, de fecha 5 de enero de 2024, se delegó en el Gerente de Servicios y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009, de fecha 03 de julio de 2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad; pasando la "Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud" a denominarse como "Gerencia de Servicios de Salud";

Que, mediante Memorándum N° 1365-2026-GSS-SISOL/MML, de fecha 07 de mayo de 2026, el Gerente de Servicios de Salud, hace de conocimiento que el M.C. Pedro Henry Pereda Rojas, Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Las Violetas y Coordinador Ejecutivo encargado del Hospital de la Solidaridad de Metro UNI del SISOL, tiene programado el uso de su descanso vacacional desde el 25 de mayo al 23 de junio de 2026 (30 días); por lo que, autoriza y solicita encargar las funciones del Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Las Violetas y Coordinador Ejecutivo encargado del Hospital de la Solidaridad de Metro UNI del SISOL, al M.C. Olger Michel Ortega Bances, en adición a sus funciones de Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Los Olivos, desde el 25 de mayo al 23 de junio de 2026;

Que, mediante Informe N° 288-2026-UP-OAF-SISOL/MML, de fecha 11 de mayo de 2026, la Jefe de la Unidad de Personal considera viable aprobar el descanso vacacional del M.C. Pedro Henry Pereda Rojas, quien es Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Las Violetas y Coordinador Ejecutivo encargado del Hospital de la Solidaridad de Metro UNI del SISOL, desde el 25 de mayo al 23 de junio de 2026, así mismo considera viable encargar las funciones de Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Las Violetas y Coordinador Ejecutivo encargado del Hospital de la Solidaridad de Metro UNI del SISOL, al M.C. Olger Michel Ortega Bances, quien es Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Los Olivos del SISOL, en adición a sus funciones y mientras dure dicho periodo vacacional;

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG-SISOL/MML, de fecha 05 de enero de 2024,

y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con visación del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones del cargo de **Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Las Violetas y Coordinador Ejecutivo encargado del Hospital de la Solidaridad de Metro UNI del SISOL, al M.C. Olger Michel Ortega Bances**, en adición a sus funciones como Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Los Olivos del SISOL, a partir del 25 de mayo hasta el 23 de junio de 2026; conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

MC. LEONCIO CARLOS MERINO DURÁN
Gerente de Servicios de Salud